

Bogotá D.C, Noviembre 5 de 2013

Comisionado

CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Asunto: Comentarios a la propuesta regulatoria “Por la cual se modifican las Resoluciones CRC 3066, 3496, 3500 y 3501 de 2011, y se dictan otras disposiciones”.

Cordial Saludo

En representación de **Binbit Colombia SAS**, me permito relacionarle a continuación nuestros comentarios al proyecto de resolución del asunto.

Artículo 9

Nos permitimos solicitar no incluir el esquema de marcación establecido en el párrafo 1 para USSD ya que esta tecnología se encuentra en fase inicial y de evolución por parte de los PRST y de hecho, no todos los PRST tienen disponible esta tecnología para ofrecer servicios de valor agregado sino únicamente para propósitos internos. Establecer este esquema complejo de numeración puede limitar tanto el ofrecimiento de servicios de valor agregado como el acceso a esta tecnología por parte de los usuarios móviles.

Artículo 14

El cual busca modificar el artículo 29 de la Resolución 3501 de 2011.

Técnicamente para los PRST será muy difícil implementar el envío al menos una vez al mes de un SMS con el consumo en dinero acumulado por cada código corto de servicios

de contenido ya que un usuario tanto prepago como pospago, puede acceder a servicios de diferentes modalidades (bajo demanda, suscripción, masivos, etc.) y de diferentes PCA, por lo que su consolidación y unificación en un SMS se hace muy difícil de implementar.

Artículo 16

En la actualidad, la mayoría de PCA ya implementamos mecanismos para asegurar y confirmar el consentimiento de los usuarios a suscribirse a los servicios de suscripción. Estos mecanismos varían dependiendo el canal por el cual el usuario se esté dando de alta y por lo tanto limitarlo al canal SMS podría dar lugar para métodos engañosos de algunos PCA bajo los otros canales de suscripción. Bajo suscripción por SMS, el usuario debe enviar la palabra clave tal como la que fue previamente comunicada en algún medio de promoción y en caso de no enviar la palabra, o enviar una errada, su transacción no será procesada; bajo suscripción por WEB el usuario debe confirmar su aceptación ingresando un PIN de seguridad que le es enviado a su celular y solo hasta el ingreso del PIN correcto en un tiempo determinado, se puede completar la solicitud; bajo suscripción WAP el usuario deberá aceptar los términos y condiciones del servicio para poder aceptar la suscripción al servicio.

Solicitamos por lo tanto, que se no se incluya el párrafo en el artículo 32 de la Resolución 3501 de 2011 y que se establezca que todos los PCA deben implementar mecánicas en las que el usuario acepte su voluntad de suscribirse a los servicios tal como las descritas anteriormente y que en todo caso, independiente al medio por el que el usuario esté tratando de suscribirse a los servicios, el procedimiento de aceptación sea totalmente gratuito.

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo a su disposición para cualquier requerimiento adicional.

Atentamente

ANDRÉS SOSA

Director de Mercadeo y Ventas

Binbit Colombia SAS

Carrera 12 No. 97 – 80 oficina 604

57 1 7436002